

Contribuyente: COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.
Expediente: GAD0900379/26
Registro Federal de Contribuyentes: CDB091005568
Domicilio Fiscal: Avenida Instituto Técnico Industrial número 53 Interior 3, Colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06400, Ciudad de México.
Documento a notificar: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1432/2026 de fecha 25 de junio de 2026, donde "Se impone la multa que se indica".

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 14 de julio de 2026, la suscrita L.C. Eva Domínguez Cruz, en mi carácter de Subdirectora de Consolidación de Auditorías, de la Dirección de Procesos de Auditoría, de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, **hago constar** que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1432/2026 de fecha 25 de junio de 2026, donde "Se impone la multa que se indica", emitido por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a la contribuyente **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, actualizando la contribuyente la hipótesis prevista en el artículo 134 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que la contribuyente **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, **no ha sido localizable** en el domicilio fiscal antes citado, el cual corresponde al señalado en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que el personal actuante acudió al domicilio, con el objeto de notificar el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1432/2026 de fecha 25 de junio de 2026, donde "Se impone la multa que se indica", emitido por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para tal efecto el personal actuante se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que verificó en la placa de identificación vial de la Alcaldía, que se encuentra en la Avenida Instituto Técnico Industrial entre las calle de: Hortensia y Tercera Cda. de la Primera del Nogal, localizando el número exterior 53, domicilio que tiene las siguientes características: Inmueble que consta de planta baja y 2 niveles con fachada de cemento color gris, beige y blanco, una puerta de acceso principal de metal color negro con cristal oscuro y accesorias con 4 cortinas metálicas que se encuentran cerradas y pintadas con graffiti, se procedió a tocar insistentemente la puerta de acceso principal, en varias ocasiones, en lapsos de tiempo diferentes, sin embargo, nadie abrió la puerta para ingresar al interior del inmueble donde se encuentra el domicilio fiscal, por ello se procedió a fijar el citatorio número SAF/TCDMX/SF/DPA/SCA/CEDA/0551/2026 de fecha 06 de julio de 2026, en el acceso principal del domicilio de la contribuyente **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, el cual tiene las siguientes características externas: puerta de metal color negro con cristal oscuro y marcado en la misma el número exterior 53; en el que se cita al Representante Legal de la contribuyente, una vez constituida en el domicilio fiscal en la fecha y hora señaladas en el citatorio y haber tocado en repetidas ocasiones la puerta, se observa que no se encuentra alguna persona con quien pueda llevarse a cabo la diligencia, por lo que la notificación no pudo llevarse a cabo, de forma personal, por lo que la contribuyente **COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.**, **no es localizable** en su domicilio fiscal. Hechos que se hicieron constar en **Acta de Constancia de notificación de Citatorio** de fecha 06 de julio de 2026, levantada a folios números A 057289 y A 057290 y en **Acta de Constancia de Hechos** de fecha 07 de julio de 2026, levantada a folios números A 057291 y A 057292.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas TERCERA, CUARTA, OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, modificado por Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015; artículos 1, numerales 1, 4, 5 y 8; 3 numerales 1 y 2 inciso b); 4 apartado A numeral 3; 5 apartado A numeral 3; 7 apartados A, D y E; 21 apartado A numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h); y 33 numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política

Hoja 1 de 2

Contribuyente: COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.
Expediente: GAD0900379/26
Registro Federal de Contribuyentes: CDB091005568
Domicilio Fiscal: Avenida Instituto Técnico Industrial número 53 Interior 3, Colonia Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06400, Ciudad de México.
Documento a notificar: SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1432/2026 de fecha 25 de junio de 2026, donde "Se impone la multa que se indica".

de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 párrafos primero y segundo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 párrafo primero, fracciones I y II, 7 párrafo primero, fracción II inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 párrafo primero, fracciones II, VI y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 párrafo primero, fracciones I, II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, así como en los artículos 42 párrafo primero, fracción II, 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y la regla 2.12.3 primer y cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025; emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número SAF/TCDMX/SF/DPA/CA/1432/2026 de fecha 25 de junio de 2026, donde "Se impone la multa que se indica", emitido por el Lic. José Luis García Ramírez, Director de Procesos de Auditoría de la Subtesorera de Fiscalización de la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a la contribuyente COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V.

Segundo: En términos del artículo 139, del Código Fiscal de la Federación vigente y regla 2.12.3 párrafos primero y cuarto de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publíquese los documentos antes referidos por un período de **diez días hábiles** consecutivos, en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (www.finanzas.cdmx.gob.mx); en el apartado específico de notificaciones Federales por Estrados, informándose que el plazo de 10 días citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que los documentos sean publicados.

Tercero: Cúmplase.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre de la contribuyente COMERCIALIZADORA D'BUILL, S.A. DE C.V., abierto con motivo del presente procedimiento, ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE



L.C. EVA DOMÍNGUEZ CRUZ
SUBDIRECTORA DE CONSOLIDACIÓN DE AUDITORÍAS



OMO/AVAG/SGG/HESP

Hoja 2 de 2